

DERECHOS HUMANOS EXCLUSION SOCIAL Y CIUDADANIA.

Experiencia de trabajo comunitario.



INTERVENCION DE TERAPIA OCUPACIONAL DESDE UNA PERSPECTIVA DE DERECHO



PREJUICIO

- Es un sentimiento, favorable o desfavorable, respecto a una persona, grupo o cosa, anterior a una experiencia real o no basada en ella (Allport, 1954).
- Actitud negativa, predisposición a adoptar un comportamiento negativo hacia un grupo, o hacia los miembros de este grupo, que descansa sobre una generalización errónea y rígida, porque, por una parte, no considera las diferencias individuales existentes en el interior de cada grupo, y por otra, es una actitud que es muy difícil de erradicar.

ESTIGMA

- La palabra “estigma” es de origen griego y significa “perforar, hacer un hoyo”.
- El término se usó para marcar a un criminal con un hierro caliente, y así denotar su infamia.
- En la Edad Media el término adquirió el significado de difamación pública y de señalar a un criminal, de tal manera que todos lo reconocieran.

ESTIGMA

- En años recientes, estigma ha sido usado para referirse al prejuicio contra los portadores de ciertos diagnósticos (ej: SIDA, tuberculosis, cáncer, enfermedad mental).

DISCRIMINACION

- La discriminación es una consecuencia particularmente negativa del estigma y del prejuicio.
- Se traduce en que ciertos individuos o grupos dentro de una sociedad privan a otros de sus derechos o beneficios debido al estigma y al prejuicio.
- A los portadores del diagnóstico de Esquizofrenia se les niegan derechos o beneficios que tendrían de no haberseles hecho ese diagnóstico.

DISCRIMINACION

- POR EJEMPLO :

La discriminación debida a la Esquizofrenia se expresa de varias formas, incluyendo la exclusión de los planes de las ISAPRES, legislación no pertinente, negativa a darles trabajo y rechazo a permitir que un sujeto con enfermedad mental se incorpore a un grupo social (ej: a través del matrimonio).

DISCRIMINACION

- En términos de prioridades, la discriminación debe ser el primer blanco de la acción antiestigma - no sólo porque es la forma más directa de daño hacia las personas afectadas en su salud mental o con problemas de orden psicosocial (reos, niños de la calle, etc) , sino porque también reducir la discriminación ayuda a reducir a su vez el estigma y el prejuicio.



Educacion para la tolerancia

¿ENTONCES SOBRE QUE SUSTENTAR LA INTERVENCION ?



- CIUDADANIA
- DERECHOS FUNDAMENTALES
- INCLUSION SOCIAL



CIUDADANIA

- Condición que les otorga a los individuos ciertos derechos civiles, políticos y sociales en igualdad de condiciones que el resto de los miembros del cuerpo social (Marshall)
- Involucra el completo ejercicio de tales derechos
- Requiere que las instituciones pertinentes procuren y resguarden los derechos a los individuos y por lo tanto un pre requisito para la constitución del ciudadano es la consolidación de tales instituciones dentro del sistema social

CIUDADANIA. Corrientes.

- Ciudadanía como construcción legal: Ciudadanía como estructura legal reguladora de relaciones entre personas que son antes que nada, individuos. Comunidad legal.
- Perspectiva de neutralidad. Como un esfuerzo por construir consenso sobre una concepción de la justicia en tanto equidad (justicia concepto político, no filosófico. Subjetividad y convicciones relegadas a la esfera de la vida privada.

CIUDADANIA. Corrientes.

- Ciudadanía como comunidad pública y participación:
- Barber: resultado final de un proceso de participación dentro de la comunidad.
- Walzer: implica “conciencia colectiva”, donde la asociación de hombres y mujeres se conserva a partir de un compromiso y sentido especial que otorgan a su vida en común.

CIUDADANIA. Corrientes.

- Ciudadanía como un campo de demandas compitiendo y los ciudadanos corresponden a aquellos miembros de la comunidad que se autosustentan (ciudadano portador de derechos y miembro productivo - TRABAJO)

CIUDADANIA

- Concepto y práctica de convivencia social, es histórica y por tanto cultural.
- Desde su instalación en la agenda pública europea-occidental (Francia) por parte de la filosofía política de la ilustración, ha marcado una evolución que ha venido de la mano con las transformaciones socioculturales.

CIUDADANIA

- De este modo, mientras en el siglo XVIII la burguesía incipiente se levantó contra la tradición absolutista, la ciudadanía se adjetivó como *civil*: libertad de palabra, de pensamiento, de acción, de propiedad, etc.;
- En el siglo XIX, con la construcción de las democracias, se la adjetivó de *política*: participación en el poder, y los derechos específicos de elegir y ser elegido.
- Luego, en el siglo XX, a la ciudadanía se le adjuntó el adjetivo *social*: derecho al bienestar y la seguridad, reclamados ante las consecuencias perversas dejadas por el desarrollo capitalista.

CIUDADANIA

DERECHOS CIVILES: para asegurar la libertad individual de las personas (cerdo, propiedad, palabra)

DERECHOS POLÍTICOS: participación en la toma de decisiones y en el ejercicio del poder político dentro de un Estado (voto).

DERECHOS SOCIALES: rango total de derechos desde bienestar material hasta participar de la herencia social y a vivir la vida de acuerdo a los estándares prevalecientes en cada sociedad (educación, seguridad, bienestar)

CIUDADANIA

En consecuencia, la ciudadanía como concepto y práctica, ha consistido durante casi todo el siglo XX, en la actualización cultural de la valoración del principio de igualdad de derecho -y de ciertos deberes- de los sujetos ante determinadas condiciones históricas, a través de cierta institucionalidad política -el Estado Nacional-, que los garantizaría.

- Por tanto ser ciudadano, sería pertenecer a una comunidad política nacional, que reconoce y ejercita los derechos civiles, políticos y sociales, y que cumple ciertos deberes y responsabilidades en la conducción de la vida común

CIUDADANIA

- La ciudadanía en tanto se basa en un principio de igualdad tiene enorme potencialidad para la inclusión de las personas a la sociedad.
- Básicamente porque esta incorporación adquiere la calidad de derecho y, por lo tanto, es exigible y debe ser resguardado por la institucionalidad vigente.
- CIUDADANÍA COMO FUENTE DE INCLUSIÓN AL SISTEMA SOCIAL (principio de igualdad), QUE PERMITE SUPERAR LAS SITUACIONES DE EXCLUSIÓN DE ÉSTE (acentuando la diferencia dentro del sistema social).

CIUDADANIA

PRINCIPIO DE IGUALDAD. Implicancias:

- Igualdad de derechos y deberes.
- Status que involucra el acceso a variados derechos y poderes.
- Status. Tres componentes: derechos civiles (*), políticos y sociales.

(*) derecho a tener derechos.

CIUDADANIA

PRINCIPIO DE LA DIFERENCIA entre los individuos.

- responde a los procesos de especialización y diferenciación social que se llevan a cabo en sociedades modernas.
- responde al reclamo de los miembros de la sociedad por distinguirse y diferenciarse unos de otros ver sus masa homogénea

CIUDADANIA

- IGUALDAD DE TODOS LOS MIEMBROS DEL CUERPO SOCIAL, EN TANTO DETENTAN DERECHOS CIVILES, POLÍTICOS Y SOCIALES.

• MECANISMO CENTRAL DE
RESGUARDO DEL PRINCIPIO
DE IGUALDAD

Los Derechos Humanos



- La Constitución Política fija las garantías individuales; es decir, las que son propias de las personas.
- Estas garantías se conocen como **derechos humanos**, y se definen como el **conjunto de características o atributos de los seres humanos que no pueden ser afectados o vulnerados** como son su vida, su integridad física y síquica, su dignidad y su libertad.

Los Derechos Humanos



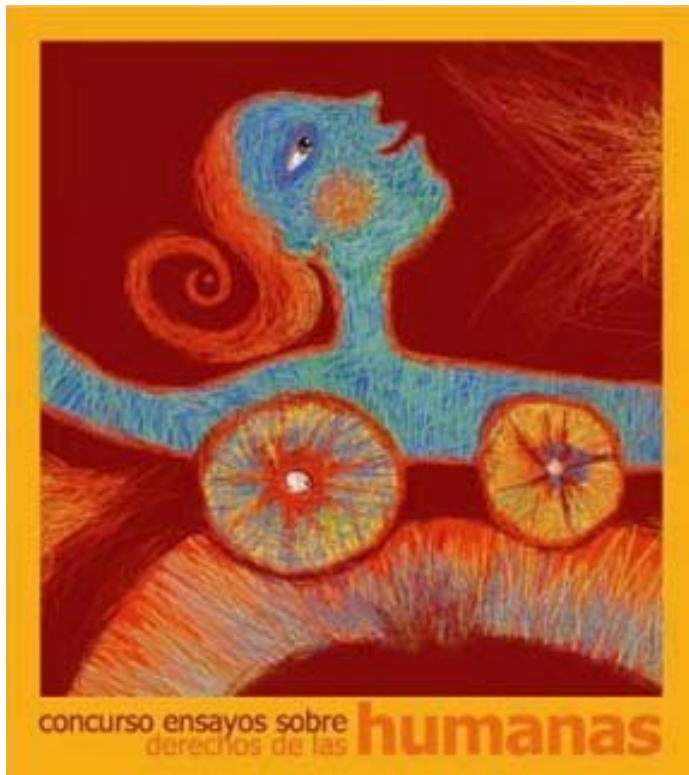
- Los derechos humanos tienen su origen en la propia naturaleza del ser humano, y, por lo mismo, **deben ser reconocidos a todos y cada uno de los hombres, sin discriminación o distinción alguna.**
- El principal sujeto obligado a respetar y garantizar los Derechos Humanos es **el Estado.**

Características de los Derechos Humanos

- Los derechos humanos poseen ciertas características que los identifican: inherentes al ser humano, universales, inalienables e inviolables, imprescriptibles:
- **Inherentes al ser humano:** significa que se generan o nacen de la naturaleza humana; es decir, derivan del reconocimiento de la dignidad humana de cada uno de los seres humanos por el solo hecho de ser personas.



Características de los Derechos Humanos



- **Universales:** significa que constituyen un bien y son posesión de todos y cada uno de los seres humanos por el solo hecho de ser personas.
- **Inalienables:** quiere decir que los derechos humanos no se pueden quitar, porque son parte de la propia naturaleza del ser humano.

Características de los Derechos Humanos

- **Inviolables:** significa que los derechos humanos no se pueden o no se deben transgredir. En caso que no se respeten, el ciudadano puede exigir su reparación o compensación por el daño que pudiere haber sufrido como consecuencia de dicha transgresión.



Características de los Derechos Humanos

- **Son Imprescriptibles**, es decir, no caducan ni se pierden por el transcurso del tiempo.

En cuanto al ejercicio en plenitud de los Derechos Humanos, existe una cierta relatividad ya que dicho ejercicio está limitado por las exigencias del bien común de la sociedad; "**mi libertad termina donde comienza la tuya**".



Declaración Universal de
Derechos Humanos
Adoptada y proclamada por
la Asamblea General en su
resolución 217 A (III), de 10
de diciembre de 1948

Clasificación de los DDHH

- **Derechos Civiles y Políticos**, de la Primera Generación.
- **Derechos Económicos, Sociales y Culturales**, forman la Segunda Generación.
- **Derechos de los Pueblos**, Tercera Generación.

Derechos civiles y políticos:

- *Derecho a la vida*
- *Derecho al honor*
- *Derecho a la libertad , seguridad e integridad personal*
- *Derecho a la libertad de expresión*
- *Derecho a elegir y ser elegido*
- *Derecho a petición*
- *Derecho al libre tránsito*

Derechos económicos, sociales y culturales

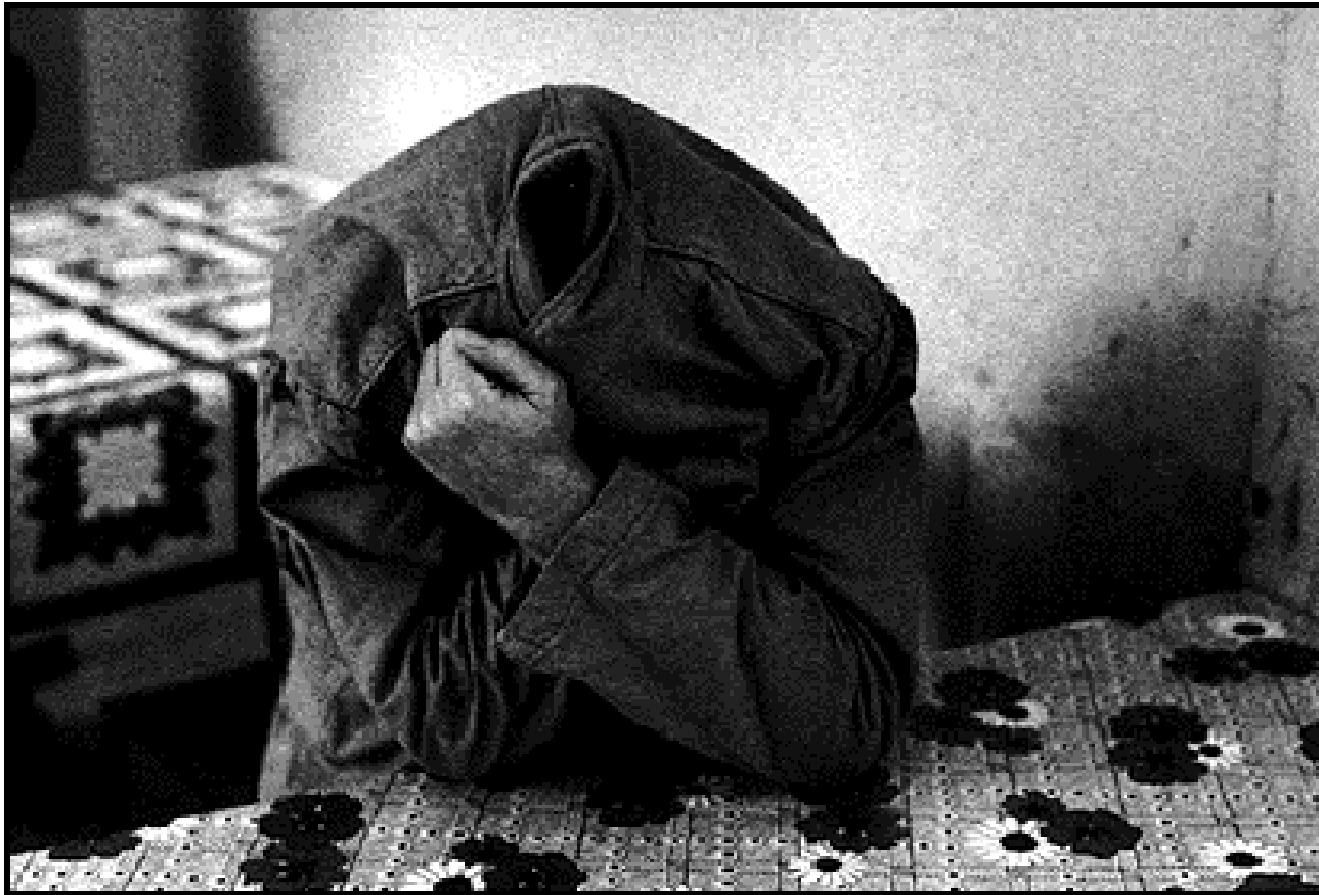
- *Derecho al trabajo*
- *Derecho a la educación*
- *Derecho a la salud*
- *Derecho a la protección y asistencia a los menores y a la familia*
- *Derecho a la vivienda*

Derechos de los pueblos

- *Derecho al desarrollo;*
- *Derecho a la libre determinación de los pueblos;*
- *Derecho al medio ambiente;*
- *Derecho a la paz.*

EXCLUSION E INCLUSION SOCIAL **

- Debilitamiento o quiebre de los lazos o vínculos que unen al individuo con la sociedad, aquellos que le hacen pertenecer al sistema social y tener identidad en relación a éste.
- Proceso de quebrantamiento de los vínculos sociales y simbólicos – con significación económica, institucional e individual (funcional, social y cultural), que normalmente unen al sujeto con la sociedad.
- Provoca aislamiento y la no participación.



Lazos que unen al individuo con la sociedad

- Funcional: permiten la integración del individuo al funcionamiento del sistema (mercado de trabajo, instituciones de seguridad social, legalidad vigente, etc)
- Social: incorporan al individuo en grupos o redes sociales (familia, grupos primarios, sindicatos, etc)
- Cultural: permite que los individuos se integren a las pautas de comportamiento y entendimiento de la sociedad (participación en las normas y creencias socialmente aceptadas)

LA EXCLUSION

- Económica

Incapacidad de acceder a los medios para participar en los intercambios productivos

- Política

Desigualdad o carencia de derechos políticos y sociales

- Socio- cultural

Dificultades o impedimentos de acceso a la dinámica general de la sociedad

LA EXCLUSION

- Categorías básicas de exclusión (“estar fuera”):
 - Incompatibilidad de conocimientos con la cultura escrita.
 - No compartir las categorías o la normatividad que impone la ley de acuerdo a su criterio de racionalidad e igualdad.
 - Contraposición a pautas culturales, con raíces en tradiciones y concepciones de vida extralegales, cercanas al mundo de la oralidad.

LA EXCLUSION

- FENÓMENO Y PROCESO SOCIAL PROBLEMÁTICO, QUE INVOLUCRA A TODAS LAS PARTES DEL SISTEMA SOCIAL (responsabilidad social)
- VULNERACIÓN O AGRESIÓN DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD QUE RESPALDA LA CIUDADANÍA.
- PROBLEMA SOCIAL CUANDO SE ORIGINA EN ACCIONES DESDE EL EXTERIOR DEL INDIVIDUO Y QUE NO SON FRUTO DE SU VOLUNTAD (por el principio de diferencia).

¿Y la ciudadanía, DD.HH e inclusion de las personas afectadas en su Salud Mental?



Evolución de las concepciones y paradigmas

- **MODELO DEMONOLÓGICO** (edad media S VI-SXV): Discapacidad: posesión demoníaca, se le asociaba al mal, los discapacitados eran quemados, asesinados y encerrados
- **MODELO ORGANICISTA** (1400-1500): Causas orgánicas de la discapacidad, y se busca otorgar remedio a estos problemas.
- **MODELO SOCIOAMBIENTAL** (post-guerra 1913-1918): Persona con discapacidad: ser social que tiene que ser reincorporado a su medio

Evolución de las concepciones y paradigmas

- **MODELO REHABILITADOR** (II guerra mundial a la fecha): Persona con discapacidad puede adaptarse a las exigencias del medio, y vivir en sociedad.
- **MODELO DE INTEGRACIÓN** (1960): Tanto la sociedad como la persona con discapacidad deben encontrar formas para relacionarse
- **MODELO DE LA AUTONOMÍA PERSONAL**. Igualdad de oportunidades para todos

DERECHOS HUMANOS Y SALUD MENTAL

- N.U. : las personas con discapacidad mental sufren algunas de las condiciones de vida más adversas que existen en cualquier sociedad

Marginación
económica

Discriminación
y ausencia de
protección
jurídica contra
tratos
indebidos y
abusivos



DERECHOS HUMANOS Y SALUD MENTAL



Privación de libertad durante periodos prolongados sin proceso judicial previo.



Descuido en entornos institucionales inhóspitos.

Privación de atención sanitaria básica.

Víctimas de maltrato físico.

DERECHOS HUMANOS Y SALUD MENTAL

Privación de oportunidades educativas, laborales y disfrutar de los beneficios de servicios públicos u otros.



A veces discriminación a personas
sin discapacidad.



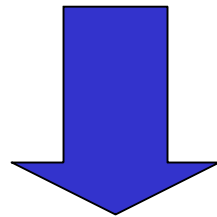
En años recientes se ha contribuido con instrumentos jurídicos internacionales:

- 1991. Principios para la protección de los enfermos mentales y el mejoramiento de la atención de salud mental.
- 1993, Viena. En conferencia mundial de DD.HH. se destaca el hecho que los DD.HH. de las personas con discapacidad física y mental están protegidos por el derecho internacional y los gobiernos deben establecer legislación nacional que reconozca esos derechos (vida, bienestar, educación, trabajo, vida independiente, participación activa...)



DERECHOS HUMANOS Y SALUD MENTAL

- Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad.



- ✓ Participación en calidad de ciudadanos como un derecho humano internacionalmente reconocido.
- ✓ Participación en redacción de legislación
 - ✓ Mecanismo de supervisión de Normas Uniformes

DERECHOS HUMANOS Y SALUD MENTAL

- Declaración de los Derechos del *Retrasado Mental* (1971). Se cambia por discapacidad intelectual.
- Principios para la protección de los enfermos mentales (1991). Se habla de discapacidad mental.
- Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad (1993), inspirada en Declaración de Viena.

DERECHOS HUMANOS Y SALUD MENTAL

- Normas Técnicas y Profesionales:
- ✓ Declaración de Caracas → internación como generadora de mayor discapacidad...derechos humanos y civiles “en jaque”

DERECHOS HUMANOS Y SALUD MENTAL

- ✓ Conferencia Mundial sobre las necesidades especiales en materia de educación adoptó la Declaración de Salamanca y el Plan de Acción sobre las Necesidades Especiales en Materia de Educación (1994) → educación integrada de niños *y niñas*.

Que se
espera...

Nivel más alto posible de
salud física y mental (según
PIDESC, pacto internacional de derechos
económicos, sociales y culturales)

- *Acceso a servicios apropiados y profesionales* (tratamiento individualizado, rehabilitación y tratamiento que estimule la independencia personal)
- *Derecho a la independencia y a la integración social* (derecho a los servicios menos restrictivos posibles, a servicios comunitarios, derecho de los niños a servicios que promuevan la integración en la comunidad).

Nivel más alto posible de salud física y mental (continuación)

- *Consentimiento informado y a rechazar un tratamiento.*
- *Protección de la dignidad humana.*

No discriminación:

- Medidas positivas (**discriminación positiva**)
- **Condiciones de vida** razonables
- ...derecho a la integración en la **comunidad**.
- ... La **tutela innecesaria** como forma de discriminación

Tratos inhumanos o degradantes

- Descuido y condiciones de vida inhumanas o degradantes.
- Protección contra daños.
- La experimentación médica y científica.
- Protección contra tratamientos forzados.
- Reclusión y restricciones.
- Protección contra castigos.
- Derecho a la intimidad.

DERECHOS HUMANOS Y SALUD MENTAL

- Internación psiquiátrica, normas y protecciones procesales.

DERECHOS DE LOS USUARIOS

- Carta de derechos del paciente (1973)

Queridos e espirituais meusos, para
viver uma vida de entrega à Igreja e
aos problemas do mundo. Sei que este
meu depoimento chocará muito gente da
Igreja. Mas é assim que eu passo.
A única crítica que poderia ser feita
do livro seria a de contar mentiras, ou
falsidades. Mas o Pe. documentou-se
e baseou-se em casos humanos que
conhece. Poder-se-ia discutir a oportu-
nidade. Mas mais importante de tudo é
sempre a verdade! E a Igreja tem de
aprender a ouvir e a abrir-se à verdade
oportuna e insuspeita... E Kyôria!
Desgraça ou Maior Felicidade em
toda a sua vida. Com a minha
depoimento, de: *João Paulo Ferreira*

LA EXCLUSION HACIA PERSONAS AFECTADAS EN SU SALUD MENTAL

- Las personas afectadas en su salud mental, especialmente aquellas que configuran una enfermedad se sitúan en el ámbito de la inclusión o exclusión de los procesos sociales
- **Ruptura identitaria** en que se pierde los vínculos con los otros y que no permiten la diferenciación de lo propio

LA EXCLUSION HACIA PERSONAS AFECTADAS EN SU SALUD MENTAL

- La enfermedad se expresa como una identidad desagregada, dispersa, fragmentada, que no permite la participación en un mundo común
- La enfermedad como **muerte de lo social**
- La pérdida en una doble dimensión
 - **La exclusión**
 - **La estigmatización**



LA EXCLUSION

¿ Es posible la resolución de esta exclusión como proceso global en personas constituidas como anormales o con discapacidad en un contexto de permanente exclusión?

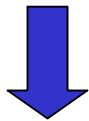
Consecuencias:

- ❑ Discriminación
- ❑ Estigma
- ❑ Participación y negociación



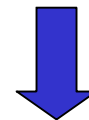
DESAFIOS PARA LOS TERAPEUTAS OCUPACIONALES

- Operar desde una perspectiva funcionalista



Restitución de capacidades para la normalización

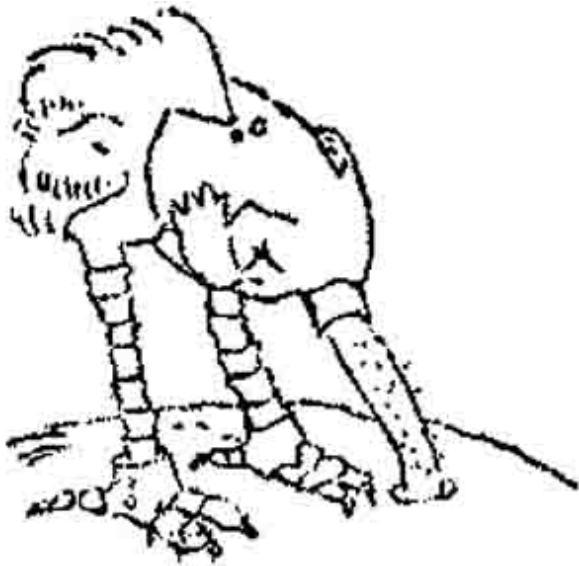
- Operar desde una perspectiva crítica
Construcción de nuevas realidades que no excluyan (el rescate de la diferencia y la particularidad)



¿TRANSFORMACIÓN SOCIAL?

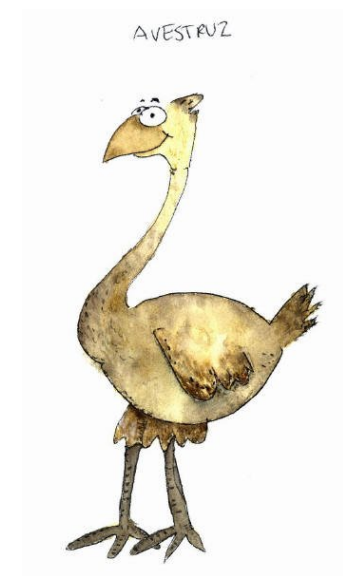
DESAFIOS PARA LOS TERAPEUTAS OCUPACIONALES

- Implicancias éticas y políticas
 - **Disociación** del contexto v/s problematización del contexto



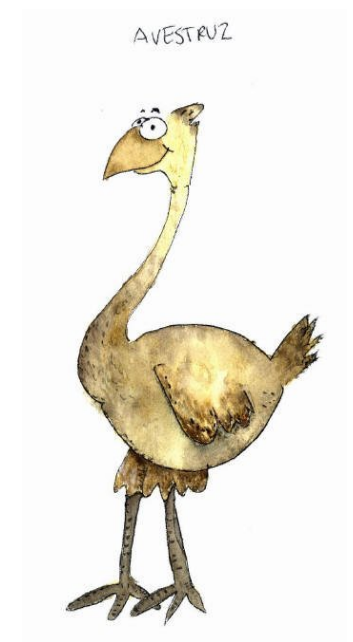
DESAFIOS PARA LOS TERAPEUTAS OCUPACIONALES

- Con relación al sujeto
 - Educación para evitar “PRE-juicios”
 - No a la discriminación y estigma
 - Respetar la particularidad y la diferencia
 - Vínculo comprometido
 - Acompañamiento
 - Desprivatización del dolor
 - Socialización de la experiencia
 - Facilitar la elaboración colectiva
 - Generar redes y soporte social (construcción de identidad a partir de los otros)



DESAFIOS PARA LOS TERAPEUTAS OCUPACIONALES

- Consideración de los contextos socio históricos
 - Intervención como relación intersubjetiva y como sujetos de derecho
 - Producir espacios de no exclusión
 - Visibilizar la exclusión como el escenario obstaculizador para la participación y la inclusión social
- “INCLUSION ECONOMICA- SOCIAL y CULTURAL”



“La condición última de nuestra naturaleza es precisamente el ser humano... este ser humano se construye continuamente a sí mismo, en la socialización, en la aceptación del otro... como humanos solo tenemos el mundo que creamos con los otros...”



ADIOS!!